



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES

E230203/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MIGRACIÓN, HOUSING Y COMUNICACIONES DE DATACENTER PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-24210/2025

SANTIAGO, 01/09/2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 julio 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios que se señalan;
4. El Decreto Exento N°12, de fecha 30 de enero de 2025, que establece Orden de Subrogación para el Cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo y deja sin efecto Decreto N°68 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
5. La Resolución Exenta RA N°115-71/2025, de fecha 15 de enero de 2025, que nombra Sergio Santibañez Catalan en Calidad de Titular en el Cargo de Director Regional Metropolitano Poniente;
6. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
10. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.772, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
12. La Resolución Exenta N°2000-22496/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, que modifica, consolida y aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Dirección del Trabajo, en el marco de la actualización correspondiente al segundo trimestre.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, en el marco de su proyecto de Modernización Institucional, ha determinado la necesidad de externalizar el servicio de migración, housing y comunicaciones de su Data Center institucional, con el objeto de garantizar condiciones de alta disponibilidad, seguridad, integridad y confidencialidad de la información y servicios críticos que soportan el portal Mi DT, así como otras plataformas informáticas utilizadas por ciudadanos, trabajadores y empleadores en todo el país;

2. Que, los sistemas y aplicaciones que se alojan en la infraestructura tecnológica de la Dirección del Trabajo, tales como MIDT, DTPLUS, SIRELA, RRHH, Intranet, sitio web institucional, bases de datos y otros servicios asociados, son esenciales para el normal funcionamiento del organismo, tanto a nivel central como regional, y por lo mismo requieren un entorno robusto, seguro y con soporte especializado que asegure la continuidad operacional sin interrupciones;

3. Que, a través de la Solicitud de Compra SC N°1023/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, El Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, formalizó el requerimiento para la contratación del “**Servicio de migración, housing y comunicaciones de datacenter para la Dirección del Trabajo**”;

4. Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, del año 2025, bajo el ID de Proyecto 5544-11-PC25;

5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

6. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 las UTM”.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas a la contratación del “**Servicio de migración, housing y comunicaciones de datacenter para la Dirección del Trabajo**”;

2. ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. DESÍGNASE como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata, del Departamento de Tecnologías de la Información, los señores Claudio Barriga Díaz, Gustavo Durán Pérez y Francisco Gutiérrez Flores, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de este Departamento;

4. PUBLÍQUESE el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SERGIO IGNACIO SANTIBANEZ CATALAN
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO (S)
OFICINA DIRECTOR**

SSC / HRP / PCR / RCM / MCR / yca

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



SERGIO IGNACIO SANTIBANEZ CATALAN
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
01/09/2025 08:35:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.